

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- **Decidiendo Juntos**)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II y 12 fracciones II, IV, VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo segundo, 5º, 6º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 8, 10, 11, 17, 18, 20 y 36 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres del Distrito Federal; 2 y 11 Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal; 4 de la Ley de Desarrollo Social; 5 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRESENTACIÓN**

El Gobierno de la Ciudad de México comprometido con el impulso a la vida democrática de las mujeres, ha promovido acciones que han permitido el avance en la incorporación de la transversalidad de género en las políticas públicas con la finalidad de construir una ciudad en la cual las mujeres podamos ejercer plenamente nuestros derechos con base en la igualdad de género.

Dicho impulso se ha dado mediante diversos instrumentos implementados, coordinados y vigilados por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, mismos que se han sucedido unos a otros. Entre los antecedentes al que tiene usted en sus manos, se ubica el "Decálogo por la Equidad de Género" (2007), la propia Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal (2007), la cual en su artículo 1 establece que "...tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta Ley".

Para dar cumplimiento a su objeto, dicha ley plantea tres instrumentos: 1.- El Sistema para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 2.- La Vigilancia en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el D.F.; y 3.- El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres.

Este último, que tiene por objetivo "*propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del Gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones*". Por la importancia en el proceso de fortalecimiento institucional en materia de igualdad de género, este Segundo Programa General de Igualdad de oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, surge mandatado por la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres en el Distrito Federal, que en su artículo 18 a la letra dice "*El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal deberá revisar y evaluar anualmente el Programa*".

Dicha revisión y evaluación en este momento se hace necesaria, con la finalidad de aportar elementos que consideren el contexto actual para avanzar en la eliminación de brechas de desigualdad, así como de todas las formas de discriminación hacia las mujeres que aún prevalecen y no permiten asegurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

De esta manera, un elemento fundamental en su inclusión son los indicadores a cada una de las metas que integran los ocho ejes que componen el programa, lo que permite hacer más efectivo el seguimiento a las líneas de acción con las que busca responder cada vez mejor y con mayor eficacia a las demandas de las mujeres de la Ciudad de México.

Otros elementos básicos del proceso de revisión y evaluación, han sido la realización de talleres participativos con servidoras y servidores públicos, integrantes de la Red de Enlaces de Género del Gobierno del Distrito Federal; así como la invaluable participación de feministas expertas y voces de la sociedad civil, consolidando con ello, un diálogo enriquecedor, de propuestas consensuadas en un amplio proceso de reflexión y análisis.

Finalmente, éste Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, continúa siendo un instrumento rector que orienta las acciones en materia de género en el Gobierno del Distrito Federal, conformado por ocho ejes temáticos:

1. Política Pública y Fortalecimiento Institucional.
2. Acceso a una Vida Libre de Violencia.
3. Acceso a la Justicia.
4. Acceso a Servicios Integrales de Salud para las Mujeres.
5. Acceso a Procesos Educativos Integrales.
6. Acceso a la Cultura y Recreación para las Mujeres.

7. Acceso a los Beneficios del Desarrollo Económico y Social.
8. Acceso a la Participación Política y Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres.

Cada uno de los ejes temáticos está compuesto por estrategias y metas a las cuales corresponden un número variable de líneas de acción. A cada uno de los ejes le antecede un diagnóstico en el que se muestran cifras y datos que contextualizan en que marco de referencia se encuentra las líneas de acción, lo que ayuda en la ubicación de brechas de género específicas a las cuales se les puede visibilizar y abordar para su disminución o eliminación por medio de estrategias focalizadas en su aplicación.

El Segundo Programa General, además de estar integrado por ocho ejes temáticos, cuenta con un diagnóstico por cada uno de ellos, 20 estrategias, 20 metas, 38 indicadores y 162 líneas de acción, el documento considera un apartado con los criterios básicos para la implementación del mismo. Así también, los anexos contienen el sustento del Presupuesto con Perspectiva de Género en la Ciudad de México y el Marco Jurídico Internacional, Nacional y Local en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, la alineación con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

### **CRITERIOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Con base en la experiencia en materia de cumplimiento de programas nacionales o locales de igualdad sustantiva, se propone la incorporación a los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal de un piso mínimo en común denominado "criterios básicos para la implementación del programa" que posibilite el pleno cumplimiento del **Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México**.

Estos criterios básicos deberán de ser incorporados al interior de todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal y tendrán por finalidad facilitar la realización y cumplimiento de las líneas de acción desarrolladas en este programa de igualdad, tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de la capital del país.

Estos criterios se componen de:

- ♀ La creación de una **Unidad de Igualdad Sustantiva** por cada ente público,
- ♀ La realización de **diagnósticos e investigación** con perspectiva de género,
- ♀ La **Capacitación** en materia de igualdad sustantiva, y
- ♀ La **Paridad** de género y dar seguimiento al proceso progresivo de presupuestación con perspectiva de género.

### **UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

En cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva, en particular al artículo 26 que a la letra dice: "Con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de los entes públicos, en el ámbito de su competencia: I.-Garantizar el conocimiento , aplicación y difusión de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social e II.- Integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas y privadas y sociales que impactan la cotidianidad", así como al artículo 9: "Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, párrafo II. Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a fin de garantizar en el Distrito Federal la igualdad de oportunidades".

Bajo este contexto jurídico se presenta la Unidad de Igualdad Sustantiva, como un espacio al interior de cada uno de los entes públicos de la Administración del Gobierno del Distrito Federal, que tienen por objetivo consolidar el proceso de incorporación de la igualdad sustantiva mediante la transversalización de la perspectiva de género en todas las etapas de las políticas públicas, la planeación, capacitación, gestión, acciones cotidianas, seguimiento a programas, proyectos, acciones y evaluación para lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres.

La **Unidad de Igualdad Sustantiva** funcionará en los entes públicos con una estructura mínima de tres personas y sólo en el caso de los entes públicos que tienen menos de 100 personas en su interior, podrán tener una persona como responsable de la Unidad de Igualdad Sustantiva.

Para facilitar el trabajo, es esencial que las personas responsables de las Unidades de Igualdad Sustantiva cuenten con nivel de toma de decisión, capacidad de convocatoria y habilidad para generar al interior propuestas de programas, proyectos y acciones al interior a partir del quehacer institucional del ente público, además será indispensable que las personas responsables cuenten con conocimientos sobre la perspectiva de género.

Las Unidades de Igualdad Sustantiva tendrán como funciones principales:

- a) Realizar diagnósticos e investigaciones en el ámbito de su competencia con perspectiva de género.
- b) Proporcionar asesoría especializada para la incorporación de la perspectiva de género a todas las áreas del ente público.
- c) Participar en los procesos de planeación y presupuestación con perspectiva de género.

- d) Implementar medidas al interior del ente público, para que las servidoras públicas participen en espacios de toma de decisión, mejoren salarios y desarrollen actividades en áreas consideradas tradicionalmente como masculinas.
- e) Desarrollar programas, proyectos y acciones derivados del cumplimiento de las líneas de acción del Segundo Programa General de Igualdad que le correspondan.
- f) Capacitar a las áreas del ente público en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- g) Dar seguimiento al proceso progresivo de presupuestación con perspectiva de género
- h) Elaborar informes cualitativos y cuantitativos en materia del cumplimiento del Segundo Programa General de Igualdad que se entregan al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- i) Atender los comentarios y recomendaciones que elabora el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y enviarlos a las áreas correspondientes del ente público para que realicen los cambios pertinentes.
- j) Trabajar en prevención del hostigamiento sexual basándose en el acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en la administración pública del Distrito Federal.
- k) Ser integrante y participar activamente en la Red de Unidades de Igualdad Sustantiva que coordinará el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

## **CAPACITACIÓN**

La capacitación a las y los servidores públicos es parte de una estrategia para institucionalizar la perspectiva de género en el Gobierno del Distrito Federal, y uno de sus propósitos es mostrar a su personal, las implicaciones que una política o un proyecto tiene en términos de las relaciones basadas en el dominio y subordinación de un sexo sobre otro, tal relación social es el origen de la desigualdad de género y el principal obstáculo para el pleno desarrollo de las mujeres.

Dentro del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad de México, la capacitación es una pieza clave para construir una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y transformar patrones socioculturales que subordinan a las mujeres, pero hay que entender que la capacitación solo es un vehículo dentro de este proceso de transformación, porque romper con hábitos culturales profundamente arraigados, conlleva esfuerzos de mayor magnitud.

Los lineamientos jurídicos plantean la necesidad de fomentar la capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así se establece en el Artículo 8, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén do Pará signada por el Estado Mexicano.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 15, Fracción I, establece que se debe capacitar y especializar en materia de derechos humanos, y en *perspectiva de género*, (Artículo 16, fracción I) al personal de las dependencias y entidades del Distrito Federal, así como a los 16 órganos políticos administrativos, con apego a los lineamientos establecidos por INMUJERES-DF.

Por otro lado la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal señala en el Capítulo Segundo, Artículo 23, fracción II, que los entes públicos deberán generar los mecanismos necesarios para capacitar a las personas que en razón de su sexo están relegadas; En el Capítulo Quinto, Artículo 29, Fracción III formula la obligatoriedad de la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Las principales características que debe tener la capacitación en materia de igualdad sustantiva son:

- a) La capacitación deberá dotar a las servidoras y servidores públicos de las herramientas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y el acceso a una vida plena y libre de violencia.
- b) Deberá dirigirse a mejorar la calidad y calidez de la atención en todos los servicios.
- c) Los planes y programas de capacitación deben responder a las necesidades y realidades de cada ente público, como respuesta a los problemas detectados en los diagnósticos.
- d) Deberá vincularse con el Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
- e) La capacitación no debe ser exclusiva para las mujeres o sobre las mujeres, sino sobre las mujeres y los hombres, y sus relaciones desiguales. Involucrar a mujeres y hombres en la capacitación de género es fundamental.

f) Tendrá que estimular y reflexionar sobre los roles socialmente asignados a las mujeres y los hombres que posibilite un proceso de toma de conciencia sobre las desigualdades de género en el acceso a los recursos y el poder.

g) La capacitación debe de contemplarse en diferentes niveles que abarque desde la sensibilización hasta la especialización.

## DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN

Un diagnóstico es una herramienta metodológica que permite recabar Información para identificar las necesidades, intereses y problemas específicos de hombres y mujeres, las relaciones que establecen entre ellos, los obstáculos para impulsar acciones y detectar los posibles impactos de la transversalización del enfoque de género en todos los ámbitos y áreas. Contar con diagnósticos de género es una base mínima y necesaria, cuyo objetivo principal es evidenciar las brechas de género, esto es, la distancia que existe entre un sexo y otro en relación con el acceso o uso de un recurso, permitiendo medir cuantitativamente el grado de desequilibrio y desigualdad existente. El panorama que brindan los diagnósticos de género, nos permiten compensar desigualdades, prohibir prácticas discriminatorias y evitar la generación de nuevas desigualdades.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal en el Capítulo Cuarto, Artículo 27, Fracción V, establece que *“la política en materia de desarrollo social se conduzca con base en la realidad social de las mujeres, para la cual se elaborará un diagnóstico a efecto de encontrar las necesidades concretas”* En el Capítulo Quinto, Artículo 29, Fracción IX, se establece que *los entes públicos, en el ámbito de su competencia desarrollarán estudios diagnósticos y “evaluaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y difundirlos.”*

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Capítulo II Artículo 16, Fracción III. Establece que se deben realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Las principales características que deberán tener los diagnósticos en materia de igualdad sustantiva son:

- a) Identificar las diferencias de género entre mujeres y hombres.
- b) Detectar las principales brechas de género que se presentan al interior del ente público y en la población que atiende.
- c) Identificar las necesidades, intereses y problemas específicos de hombres y mujeres, las relaciones que establecen entre ellos.
- d) Identificar los obstáculos para impulsar acciones y detectar los posibles impactos.
- e) Comparar el nivel de satisfacción de necesidades básicas entre mujeres y hombres.
- f) Situación de la mujer con respecto al hombre según el nivel de control que tenga sobre los recursos, beneficios y derechos.
- g) Requerimientos inmediatos con relación a su rol.
- h) Donde se ubican los elementos de discriminación.

## PARIDAD

Histórica y tradicionalmente la mujer ha estado excluida del poder. A principios de la década de los noventa el término de paridad adquirió importancia<sup>1</sup> ante las desigualdades persistentes entre los sexos en los puestos de dirección. Por vez primera cobra importancia la composición monosexuada de los lugares de poder político a partir de un análisis de la situación económica, y convierte a la paridad en un argumento de peso (Lamas, s/f).

Dicha exclusión, representa la subrepresentación de las propias necesidades, deseos e intereses, en tanto que mujeres y hombres constituimos categorías culturales e históricas diferentes, con experiencias laborales, de vida, necesidades y disposición de tiempo distintos. Deriva de ello la necesidad de llevar al extremo la acción afirmativa de establecer la inclusión deliberada de 50/50 en el ámbito en el que se toman las decisiones de la vida colectiva (Lamas, s/f), y no sólo eso, sino presentarles tanto a mujeres como a hombres las mismas oportunidades y posibilidades de alcanzar tanto los puestos de toma de decisiones, como en general de tener la posibilidad de acceder a las mismas opciones de empleo.

Generalmente el término de paridad se asocia mayormente al contexto de los partidos políticos y los puestos de representación popular. En este sentido, en el aspecto normativo local, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal en el Artículo 9 en su Fracción VIII considera la participación equilibrada entre mujeres y

---

<sup>1</sup> El término adquirió importancia a partir de la preocupación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por la forma en la que las desigualdades persistentes entre los sexos contribuyen a la rigidez de los sistemas socioeconómicos. Esa inquietud la mostraron al realizar y publicar un estudio denominado *Las mujeres y el cambio estructural* en el cual argumentan el por qué de la importancia de la participación de las mujeres en todos los ámbitos niveles y órganos de decisión (Lamas, s/f).

hombres en los cargos de elección popular. No obstante es un tema que no puede circunscribirse sólo al ámbito electoral o de partidos políticos pues es en la administración pública el espacio desde dónde se planean, presupuestan y ejecutan las políticas que habrán de impactar en la población y es en esos espacios de decisión en los que todas las mujeres nos debemos ver reflejadas y representadas.

Dado que el objetivo de la Unidad de Igualdad de Género es erradicar la desigualdad, ésta tendrá como una de sus metas la paridad al interior del ente público, es decir, implementar medidas para que las mujeres ocupen puestos en la misma proporción y con las mismas percepciones económicas que los hombres. Puestos que han sido considerados como masculinos, no sólo en los puestos de decisión sino en toda la estructura de la misma. Los primeros pasos pueden ser:

- a) Proporcionar información y sensibilizar al personal del ente público, con especial énfasis en los altos mandos y el área de recursos humanos, en la necesidad de emprender acciones que posibiliten el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones y percepciones tanto a los puestos directivos con toma de decisiones, como a todo empleo que genere el ente público en cuestión.
- b) Impulsar y propiciar la presencia activa de mujeres en la generación de condiciones para conseguir la paridad en el ente público.
- c) Fomentar la presencia activa de mujeres en el proceso de la planeación, presupuestación y ejecución de las políticas públicas impulsadas desde el ente público en cuestión.

## **PRESUPUESTO**

El Presupuesto Público con Perspectiva de Género es un instrumento que ofrece la posibilidad de transformar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en acciones que posibiliten la igualdad sustantiva, este ejercicio permea las acciones al interior del ente público, así como en los servicios que ofrece a la ciudadanía, de acuerdo a sus atribuciones. Este elemento es esencial en la Unidad de Igualdad Sustantiva ya que a través de él se impulsan los programas, proyectos y acciones de género que el ente público determina a partir del cumplimiento de las líneas de acción del Programa General de Igualdad acompañándolas de recursos económicos para lograr así su pleno cumplimiento.

A partir del reconocimiento de las demandas de grupos feministas así como de los acuerdos y tratados internacionales ratificados por México en materia de género, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado el Presupuesto Público con Perspectiva de Género como un tema prioritario desde el 2007, este ha sido impulsado desde el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en colaboración con la Secretaría de Finanzas.

Surgieron una serie de instrumentos jurídicos sobre los derechos de las mujeres que promueven cambios importantes en materia de Igualdad, entre los dos más importantes se encuentran Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal publicada el 15 de mayo de 2007 que hace sinergia con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada el 31 de diciembre de 2009, porque una impulsa la Igualdad Sustantiva y la otra obliga a los entes públicos a que incluyan presupuesto en este tema, con estos instrumentos se ofrece la oportunidad de transformar las desigualdades de género existentes.

El presupuesto con perspectiva de género, cuenta con bases firmes como lo es el marco jurídico, la especialización permanente y los mecanismos de seguimiento y evaluación, como lo es la Comisión Interinstitucional de Género, que provocan que se encuentre a la vanguardia a nivel nacional, bajo esta lógica, cada ente público etiqueta recursos para que se reduzcan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por su parte el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal los monitorea y emite comentarios y recomendaciones para su mejora, finalmente la Secretaría de Finanzas emite un informe trimestral que es presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación se desarrollan algunos puntos que la Unidad de Género deberá considerar:

♀ Establecer en la *vertiente del gasto 12 "Género" resultado 13 "se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres"*, todos los programas, proyectos y acciones que tengan perspectiva de género y cuyo objetivo principal sea reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en función de las prioridades y atribuciones de la unidad responsable del gasto.

♀ Implementar presupuestos progresivos, es decir, que cada año tiendan a mejorar la calidad del programa, proyecto o acción, a desarrollar nuevos programas y proyectos de acuerdo a su quehacer institucional, a aumentar cantidad del producto entregado y población beneficiaria e incrementar el monto destinado a la *vertiente 12 "Género" resultado 13*.

♀ Presupuestar los criterios básicos para la implementación del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, los cuales son el tema de este apartado: La Unidad de Igualdad Sustantiva, Los diagnósticos e investigaciones, la capacitación en materia de igualdad sustantiva y la paridad.

♀ Acompañarse del área administrativa para que facilite su trabajo en general, en especial la planeación, el seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y acciones.

♀ Actualizarse y asesorarse en el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de los cursos de capacitación y tutorías de presupuestos públicos con perspectiva de género.

♀ Desarrollar indicadores que den cuenta de los avances cualitativos y cuantitativos en cada uno de los temas del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

♀ Mantenerse informada/o sobre las decisiones en materia de presupuestos públicos con perspectiva de género que surjan de la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal (CIGE) y la Comisión de Presupuestos con Perspectiva de Género del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

## **EJES TEMÁTICOS**

### **1.- POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

#### **OBJETIVO 1**

CONSOLIDAR EL PROCESO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE IGUALDAD, EN ESPECIAL LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### **ESTRATEGIA 1.1**

INCORPORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA, DESDE EL DISEÑO HASTA LA EVALUACIÓN.

#### **META 1.1**

CREAR UN MECANISMO INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

#### **INDICADOR 1.1-1**

NÚMERO DE UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA CREADAS/ TOTAL DE ENTES PÚBLICOS, EN UN AÑO.

#### **INDICADOR 1.1-2**

NÚMERO DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE INTEGRAN EL MECANISMO PARA SU SEGUIMIENTO.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.1.1. Establecer en cada ente público una Unidad de Igualdad Sustantiva con una estructura mínima de tres personas. La persona responsable tendrá un puesto de estructura cuyo nivel mínimo sea una Subdirección. Sólo en el caso de los entes públicos que tienen menos de 100 personas podrán tener sólo a la persona responsable de la Unidad de Género.

1.1.2. Dar seguimiento a través de las Unidades de Igualdad Sustantiva al presupuesto destinado a reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y a las acciones que se realicen en materia de género, así como la elaboración de los informes cualitativos y cuantitativos que se entregan al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

1.1.3. Desarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en la Administración Pública del Distrito Federal, desde las Unidades de Igualdad Sustantiva.

1.1.4 Establecer coordinaciones con otras dependencias para crear mecanismos que permitan monitorear y evaluar las políticas públicas.

1.1.5 Diseñar e implementar programas con perspectiva de género desde los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal con acciones afirmativas para lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las necesidades diferentes que cada grupo en estado de vulnerabilidad requiera.

1.1.6. Promover la realización y la amplia difusión de investigaciones interdisciplinarias, análisis y diagnósticos locales con perspectiva de género en todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal. Las investigaciones deben considerar las particularidades de las capitalinas en todos los ciclos de vida.

#### **ESTRATEGIA 1.2**

PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS DE CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **META: 1.2**

IMPULSAR ACCIONES AFIRMATIVAS QUE GARANTICEN CONDICIONES LABORALES CON EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **INDICADOR 1.2-1**

DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON UN MANUAL PARA REGULAR LAS CONDICIONES LABORALES CON EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO./ TOTAL DE DEPENDENCIAS EN UN AÑO.

#### **INDICADOR 1.2-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE APLICAN ACCIONES AFIRMATIVAS DE CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y LA FAMILIA.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.2.1. Establecer la igualdad de género a través del marco normativo en la selección, y lineamientos claros y transparentes desde la perspectiva de género para los procesos de contratación y ascenso de personal de todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.2. Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos que realicen las áreas de recursos humanos de la administración pública que elimine cualquier tipo de discriminación y favorezca las políticas laborales en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

1.2.3. Generar los mecanismos de igualdad necesarios que permitan incrementar el número de mujeres en todas las dependencias con empleos en todas las áreas, niveles, puestos y salarios.

1.2.4. Elaborar un código de conducta para todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que garantice la eliminación de la discriminación por razón de sexo así como el hostigamiento sexual.

1.2.5. Asegurar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera.

1.2.6. Establecer normas para las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que incluyan políticas públicas de conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

1.2.7. Diseñar y aplicar programas de capacitación para servidoras públicas, especialmente en aquellos entes públicos que tienen en su mayoría personal masculino.

1.2.8. Ofrecer el servicio de guardería a las y los servidores públicos a través de instancias distribuidas en toda la ciudad.

1.2.9. Asegurar el respeto a todas las prestaciones laborales por maternidad.

1.2.10. Otorgar licencias de paternidad con duración de 15 días y licencias para cuidados paternos en donde puedan ausentarse de sus labores para cuidar de alguna enfermedad y/o asistir a las juntas en las escuelas de sus hijas e hijos.

1.2.11. Establecer convenios con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y otras instituciones académicas para que las mujeres servidoras públicas puedan continuar y concluir estudios truncaos.

1.2.12. Realizar foros, talleres y encuentros para servidoras públicas, sobre buenas prácticas con perspectiva de género en materia laboral.

#### **ESTRATEGIA 1.3**

ASEGURAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA AL INTERIOR DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **META 1.3**

ESTABLECER MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **INDICADOR 1.3-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS DEL GDF QUE CUENTAN CON ACCIONES O MECANISMOS IMPLANTADOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

#### **INDICADOR 1.3-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS DEL GDF QUE CUENTAN CON INDICADORES SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INTERIOR DE SU DEPENDENCIA

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.3.1 Capacitar de forma permanente a todo el personal de los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y no discriminación, contemplando diferentes niveles de especialización de acuerdo a la estructura del ente público, para mejorar la atención y calidad de los servicios.

1.3.2 Capacitar a las y los servidores públicos de niveles superiores sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad para incorporar la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.

1.3.3 Capacitar a las y los servidores públicos de los centros de reclusión, justicia, salud y al personal de instancias infantiles y áreas educativas en igualdad de género y derechos humanos para garantizar el buen trato y el respeto a los derechos de las mujeres de todas las edades.

1.3.4 Crear organismos y coordinaciones que ayuden a vigilar la igualdad de género en cada una de las etapas de los programas: diagnóstico, diseño, implementación, y evaluación. Potenciando la participación de la sociedad civil organizada e instituciones académicas y de investigación en la elaboración de análisis, diagnósticos locales y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

1.3.5 Fomentar que los medios de comunicación de los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal eliminen estereotipos, imágenes y lenguaje sexista y discriminatorio.

1.3.6 Elaborar manuales que contemplen herramientas para la incorporación igualitaria y no estereotipada de las mujeres en las acciones y materiales de enseñanza y divulgación que se produzcan desde distintas dependencias de gobierno, haciendo hincapié en el uso de lenguaje e imágenes no sexistas ni discriminatorias.

1.3.7 Generar instrumentos para la rendición de cuentas, así como, realizar el informe anual de igualdad de género de sus propias dependencias.

1.3.8. Realizar seminarios, talleres, cursos presenciales o en línea y diversas actividades para el estudio de las mujeres, el feminismo y el género, dirigidos a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

1.3.9. Facilitar el análisis cuantitativo con perspectiva de género mediante la generación de registros y datos desagregados por sexo.

#### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Todos los entes públicos pueden implementar las estrategias y líneas de acción del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres del Distrito Federal, sin embargo se recomienda a los siguientes entes públicos para ejecutar el Eje 1.

- Autoridad del Centro Histórico
- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del D.F.
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL)
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del D.F.
- Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A.de C.V.
- Centro de Atención a Emergencias y protección ciudadana de la Ciudad de México.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- Contraloría General
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Delegación Iztacalco
- Delegación Álvaro Obregón
- Delegación Azcapotzalco
- Delegación Benito Juárez
- Delegación Coyoacán
- Delegación Cuajimalpa de Morelos
- Delegación Cuauhtémoc
- Delegación Gustavo A. Madero
- Delegación Iztapalapa
- Delegación Magdalena Contreras
- Delegación Miguel Hidalgo
- Delegación Milpa Alta
- Delegación Tláhuac
- Delegación Tlalpan
- Instituto de Atención a los Adultos Mayores
- Instituto de Ciencia y Tecnología
- Instituto de Educación Media Superior
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Instituto Técnico de Formación Policial
- Jefatura del Gobierno del D.F.
- Metrobús
- Oficialía Mayor
- Planta de Asfalto
- Policía Auxiliar del D.F.
- Policía Bancaria e Industrial
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
- Procuraduría General de Justicia
- Procuraduría Social
- Proyecto Metro del Distrito Federal
- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios

- Delegación Venustiano Carranza
- Delegación Xochimilco
- Escuela de Administración Pública
- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
- Fideicomiso Museo Arte Popular Mexicano
- Fideicomiso Museo del Estanquillo
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Fondo Mixto de Promoción Turística
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría de Turismo
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- Sistema de Radio y Televisión Digital
- Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

## **2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

### **OBJETIVO 2**

IMPULSAR Y FORTALECER PROGRAMAS Y ACCIONES COORDINADAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

#### **ESTRATEGIA 2.1**

INSTRUMENTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

##### **META 2.1**

INCREMENTAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

##### **INDICADOR 2.1-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS CAPACITADOS EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EN LA LAMVLV.

##### **INDICADOR 2.1-2**

NÚMERO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS REALIZADOS EN EL GDF EN MATERIA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

2.1.1 Difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de los instrumentos legales de prevención, asistencia, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

2.1.2 Realizar campañas de difusión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal dirigidas a las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

2.1.3 Difundir y propiciar la aplicación de la Ley para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

2.1.4 Diseñar e implementar un Programa de Prevención de la violencia que considere todos sus tipos y modalidades de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.1.5 Diseñar y ejecutar proyectos para la reeducación integral de personas agresoras, en los términos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.1.6 Realizar campañas de concientización, información y sensibilización, en espacios públicos y/o medios masivos de comunicación, dirigidas a eliminar estereotipos, roles discriminatorios, imágenes, mensajes y lenguaje sexista y promover la igualdad de género, los derechos de las mujeres; así como la responsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, cuidados familiares, educación y desarrollo de sus hijas e hijos.

#### **ESTRATEGIA 2.2**

ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

##### **META 2.2**

ESTABLECER UN MODELO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, APLICABLE A LAS INSTANCIAS QUE BRINDAN EL SERVICIO.

### **INDICADOR 2.2-1**

NÚMERO DE INSTANCIAS QUE APLICAN EL MODELO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES/TOTAL DE INSTANCIAS QUE DAN SERVICIOS DE ATENCIÓN.

### **INDICADOR 2.2-2**

NO. DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO AL AÑO.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

2.2.1 Establecer protocolos para solicitar y ejecutar las órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

2.2.2 Diseñar un modelo unificado para la atención y canalización telefónica de mujeres víctimas de violencia de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.2.3 Impulsar la creación de juzgados especializados en la atención de la violencia contra las mujeres con base en los principios establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.

2.2.4 Establecer planes y programas para la creación y operación de refugios, albergues y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en cada delegación política.

2.2.5 Elaborar campañas de información y difusión sobre la violencia contra las mujeres en especial el hostigamiento sexual, la trata de personas, la explotación sexual comercial, que incluyan los servicios de atención que brinda el Gobierno del Distrito Federal, así como las leyes en la materia.

2.2.6 Impulsar al interior del ente público la creación de áreas especializadas para el acompañamiento y representación jurídica de las mujeres víctimas de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.2.7 Crear espacios adecuados al interior de las instituciones para la recepción y canalización de víctimas de violencia.

2.2.8 Elaborar protocolos de atención para niñas víctimas de violencia.

2.2.9 Implementar un modelo de intervención del síndrome "burnout" para prevenir y atenderlo en las personas que trabajan con las mujeres víctimas de violencia.

2.2.10 Establecer servicios de atención integral y protección de las víctimas de violencia las 24 horas durante los 365 días del año.

2.2.11 Elaborar un directorio de organizaciones e instituciones que atiendan la violencia contra las mujeres y difundir la información.

### **ESTRATEGIA 2.3**

FOMENTAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

#### **META 2.3**

PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS RESPECTO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA MOSTRAR LA INTERVENCIÓN ARTICULADA DEL GOBIERNO EN ESTA MATERIA.

### **INDICADOR 2.3-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE PRESENTAN A LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

2.3.1 Propiciar el establecimiento de los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Modelo Único de Atención desde la Coordinación Interinstitucional.

2.3.2 Elaborar convenios de colaboración entre las instituciones que se dedican a la atención de las mujeres víctimas de violencia.

2.3.3 Registrar los datos de las personas agresoras en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, que es el sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

#### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 2.

- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Instituto de Atención a los Adultos Mayores
- Instituto de la Juventud
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Las 16 delegaciones
- Metrobús
- Oficialía Mayor
- Policía Auxiliar
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Red de Transporte de Pasajeros (RTP)
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

### **3. ACCESO A LA JUSTICIA**

#### **OBJETIVO 3**

FOMENTAR LA APLICACIÓN Y PROGRESIVIDAD DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA GENERAR UNA CULTURA DE DENUNCIA MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

#### **ESTRATEGIA 3.1**

INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

#### **META 3.1**

ESTABLECER AL MENOS UN CURSO DE CAPACITACIÓN O CAMPAÑA DE INFORMACIÓN ANUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CADA DEPENDENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ÉNFASIS EN LAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

#### **INDICADOR 3.1-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE HAN REALIZADO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN O CURSOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR AÑO.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

3.1.1 Realizar campañas de información y cursos dirigidos al público en general, incluido el personal del ente público, sobre el marco jurídico aplicable en los casos de derechos civiles, familiares y laborales, con especial atención en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal.

3.1.2 Realizar campañas de información desde la perspectiva de género sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación, derecho al agua, derecho a un medio ambiente limpio, y conservación de la biodiversidad y sus efectos en la calidad de vida de las mujeres.

3.1.3 Participar en los mecanismos de seguimiento de los diferentes instrumentos jurídicos sobre los derechos de las mujeres, especialmente las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal.

3.1.4 Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres, especialmente de las zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos.

3.1.5 Revisar leyes y reglamentos ambientales desde la perspectiva de género e incorporar los cambios necesarios para garantizar el bienestar de mujeres y hombres.

#### **ESTRATEGIA 3.2**

PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LA JUSTICIA.

**META 3.2.**

PROPICIAR QUE LA INFORMACIÓN Y LOS MECANISMOS O SERVICIOS DE JUSTICIA ESTÉN LIBRES DE DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA PARA QUE LAS MUJERES ACCEDAN PLENAMENTE A SUS DERECHOS.

**INDICADOR 3.2-1**

NÚMERO DE CONVENIOS REALIZADOS/ TOTAL DE INSTANCIAS VINCULADAS CON EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA.

**INDICADOR 3.2-2**

NÚMERO DE PROPUESTAS ELABORADAS PARA MEJORAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

3.2.1 Promover mecanismos de seguimiento e indicadores de impacto y sistema de monitoreo a los programas y acciones en materia educativa, violencia hacia las mujeres, servicios de salud, género y medio ambiente y asistencia legal desde la perspectiva de género. Con el fin de detectar, prevenir, controlar y denunciar abusos por parte de las/los servidoras/es públicos para asegurar el mejoramiento constante y la calidad de los mismos.

3.2.2 Promover que la legislación del Distrito Federal garantice la protección a las mujeres dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

3.2.3 Dar seguimiento al cumplimiento de las leyes relacionadas con la manutención de las niñas y niños para exigir la garantía de ese derecho.

3.2.4 Promover el cumplimiento de los derechos sucesorios de las niñas sin discriminación por sexo.

3.2.5 Promover el aumento de las sanciones a personas que eludan la responsabilidad de la pensión alimentaria.

3.2.6 Establecer mecanismos que garanticen traductores para las mujeres indígenas que se encuentren en situación de reclusión.

3.2.7 Realizar eventos para la difusión e intercambio de buenas prácticas en el caso de la lucha en contra de la discriminación de las mujeres.

3.2.8 Aumentar las inspecciones en seguridad e higiene en empresas que por su naturaleza tienden a deteriorar la salud de las mujeres.

3.2.9 Suscribir convenios con instituciones para dar seguimiento a las denuncias de las mujeres que han vivido violencia en el trabajo.

3.2.10 Proponer acciones orientadas a la no discriminación del acceso y el control al agua y la tierra para las mujeres de la ciudad.

**DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 3.

- Las 16 Delegaciones
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D F
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF

**4. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES**

**OBJETIVO 4**

ELABORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ESPECÍFICA DE LA SALUD DE LAS MUJERES, ASEGURANDO LA CALIDAD, CALIDEZ Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE TODOS LOS CICLOS DE SU VIDA.

#### **ESTRATEGIA 4.1.**

MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A LAS MUJERES.

#### **META 4.1.**

CONTAR CON UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN EL ACCESO UNIVERSAL DE LAS MUJERES A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.

#### **INDICADOR 4.1-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS MUJERES Y NIÑAS.

#### **INDICADOR 4.1-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE CUENTAN CON VINCULACIONES PARA DAR UN SERVICIO INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

4.1.1 Promover el acceso de las mujeres a los servicios universales de salud evitando la discriminación por su pertenencia a alguna etnia, situación económica, profesión, preferencia sexual, edad o por su estatus serológico.

4.1.2 Identificar los factores principales de riesgo para la salud de las mujeres del Distrito Federal, abarcando el plano físico, mental y social, utilizando como herramienta de análisis la perspectiva de género, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.

4.1.3. Implementar políticas y programas que aborden de forma integral la salud física y mental de las mujeres habitantes del Distrito Federal.

4.1.4 Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres adultas mayores.

4.1.5. Fortalecer la atención médica de calidad a todas las niñas, especialmente de las menores de 5 años.

4.1.6. Crear programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas con discapacidades y las adultas mayores.

4.1.7. Apoyar los programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.

4.1.8. Realizar jornadas de salud que permitan a las mujeres acceder a servicios especializados.

4.1.9. Impulsar la creación de promotoras comunitarias que apoyen la prevención, atención, canalización y cuidado de la salud, además de promover el empoderamiento de las mujeres para que estas puedan exigir, defender y ejercer su derecho a la salud.

4.1.10 Propiciar el acceso de mujeres y adultas mayores en condiciones de discriminación y marginación a la seguridad social.

#### **ESTRATEGIA 4.2.**

PREVENIR Y ATENDER ENFERMEDADES DE ALTA PREVALENCIA EN LAS MUJERES.

#### **META 4.2.**

INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE ALTA PREVALENCIA EN LAS MUJERES

#### **INDICADOR 4.2-1**

NÚMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PREVENIBLES EN MUJERES.

#### **INDICADOR 4.2-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE CUENTAN CON ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES PREVENIBLES EN MUJERES.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

4.2.1. Desarrollar campañas, que integren la perspectiva de género, orientadas al cuidado de la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, que consideren las distintas identidades (raza, etnia, edad, orientación sexual, estatus serológico, entre otras), así como los distintos ciclos de vida. Con el objeto de propiciar mayores grados de autonomía, empoderamiento y prácticas de auto cuidado.

4.2.2. Fortalecer los programas existentes en los diferentes servicios de salud e impulsar la realización de guías y protocolos de atención que garanticen la calidad y calidez, en lo referente a las enfermedades e infecciones que más afectan a las mujeres.

4.2.3. Crear, impulsar o reforzar programas para la detección y atención integral del cáncer de mama y cérvico-uterino, así como de la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares, que incluya la atención psicológica para aquellas mujeres que lo soliciten y/o necesiten.

4.2.4. Generar estrategias de acción en materia de preservación y atención a la salud mental de las mujeres desde la perspectiva de género

4.2.5. Incorporar protocolos de atención psicológica y/o psiquiátrica desde perspectiva de género para las mujeres que soliciten y/o requieran de estos servicios.

4.2.6. Fomentar la corresponsabilidad dentro de las familias en la atención y cuidado de las personas con enfermedades crónicas, con capacidades diferentes y de la tercera edad, evitando que sea un trabajo exclusivo de las mujeres

4.2.7. Implementar proyectos de atención psicológica para las familias que tengan enfermas (os) terminales, especialmente a las mujeres cuidadoras de estos enfermos(as).

### **ESTRATEGIA: 4.3.**

ATENDER DE FORMA INTEGRAL LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES.

### **META: 4.3.**

MEJORAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

### **INDICADOR: 4.3-1**

NÚMERO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD QUE SE HAN CAPACITADO EN EL TEMA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

### **INDICADOR: 4.3-2**

PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA EN EL D.F.

### **INDICADOR: 4.3-3**

NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS EN SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS INSTANCIAS DE GDF.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

4.3.1. Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en la materia, a fin de avanzar en el reconocimiento y apropiación por parte de las mujeres sobre de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.

4.3.2. Asegurar que los métodos anticonceptivos y de prevención de ITS, que se proporcionan en los servicios de salud se distribuyan con base en protocolos que tomen en cuenta las condiciones particulares de cada mujer: edad, orientación sexual, número de hijas e hijos, condiciones de salud u otros factores que coadyuven a la toma de decisiones responsables, libres e informadas.

4.3.3. Crear, promover y/o reforzar campañas que promuevan la prevención, detección y atención integral de embarazos no deseados y enfermedades como el VIH/SIDA, el Virus del Papiloma Humano (VPH), o de problemáticas en adolescentes, jóvenes y adultas, así como su derecho a optar por un aborto legal en los servicios médicos del Gobierno del Distrito Federal.

4.3.4. Diseñar una estrategia eficaz de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS incluyendo el VIH/SIDA) y de promoción de métodos anticonceptivos entre las y los adolescentes y jóvenes que incluya campañas educativas.

4.3.5. Fomentar la detección y atención oportuna del VIH/SIDA y otras ITS como el Virus del Papiloma Humano (VPH) en las mujeres capitalinas, bajo estricto apego al respeto de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y consentimiento informado, con la finalidad de brindarles atención especializada. En caso de tratarse de mujeres embarazadas informarles sobre su derecho a decidir si quieren o no continuar el embarazo y su derecho a optar por un aborto legal en los servicios médicos del Gobierno del Distrito Federal.

4.3.6. Atender de forma integral a mujeres con alguna infección de transmisión Sexual incluyendo el VIH/SIDA, garantizando la profesionalización del personal que atiende y sancionando cualquier acto de discriminación.

4.3.7. Impulsar la realización y la amplia difusión de diagnósticos e investigaciones (cualitativas y cuantitativas) que permitan ubicar, reconocer y atacar los factores que contribuyen a la propagación del VIH/SIDA y otras ITS entre las mujeres capitalinas.

4.3.8. Crear programas de apoyo económico, psicológico y académico para las mujeres que cuidan a personas con el VIH/SIDA.

4.3.9. Crear un fondo local que brinde apoyo económico a mujeres y niñas/os que viven con VIH/SIDA, o que estén afectadas por la pandemia

4.3.10. Realizar convenios con farmacéuticas para asegurar la existencia de medicamentos suficientes, de calidad y de bajo costo para el tratamiento del VIH/SIDA.

4.3.11. Fomentar el acceso a los servicios de salud y la vigilancia médica de todas las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

4.3.12. Monitorear y evaluar las acciones que tienen como objetivo reducir la mortalidad materna.

4.3.13. Mejorar la calidad y calidez de la atención durante el embarazo y el parto.

4.3.14. Informar a las mujeres embarazadas sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo, en caso de que su salud este en riesgo.

4.3.15. Otorgar a las mujeres de escasos recursos becas económicas que le garanticen una nutrición adecuada, durante el embarazo y lactancia.

4.3.16. Diseñar y difundir por medio de campañas informativas materiales especializados sobre los cuidados y los factores de riesgo durante el embarazo, el parto y el puerperio, estos materiales deben considerar el caso de mujeres que viven con VIH y sus hijas/os.

#### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 4.

- Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL)
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal
- Las 16 Delegaciones
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Obras y Servicios
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

### **5. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES**

#### **OBJETIVO 5**

INCORPORAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO FORMAL Y NO FORMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR LA PLENA PARTICIPACIÓN, ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN CICLOS ESCOLARES, CARGOS DE TOMA DE DECISIONES Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES.

#### **ESTRATEGIA: 5.1.**

IMPULSAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

#### **META: 5.1**

ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA INCORPORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **INDICADOR: 5.1-1**

NÚMERO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA Y/O DIVULGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ELABORADOS Y DISTRIBUIDOS.

**INDICADOR: 5.1-2**

NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LAS QUE SE REALIZÓ UN CONVENIO PARA ELABORAR PROYECTOS Y PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

5.1.1. Incentivar el estudio, incorporación y la participación de las niñas, adolescentes y mujeres, en áreas de estudio y actividades tradicionalmente consideradas como masculinas: ciencias naturales, ciencias exactas, tecnología, práctica y enseñanza de actividades deportivas, etc.

5.1.2. Fomentar y estimular la realización de eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes, literatura, etc.

5.1.3. Realizar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres.

5.1.4. Diseñar e implementar en los centros educativos un protocolo de actuación, donde se incluya el seguimiento y registro de casos en torno a la violencia contra mujeres y las niñas.

5.1.5. Sensibilizar y apoyar a las familias, sobre todo en las zonas de mayor marginación del DF, en torno a la importancia de la educación de las niñas y adolescentes y fomentar la participación activa de madres y padres en las actividades de educación incluyente que se realicen desde los centros educativos.

**ESTRATEGIA: 5.2.**

PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS QUE MEJOREN EL NIVEL EDUCATIVO DE LAS MUJERES.

**META 5.2.**

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS QUE ASEGUREN LA PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALMENTE EN LOS NIVELES SUPERIOR Y POSGRADO.

**INDICADOR: 5.2-1**

NÚMERO DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE HAN REALIZADO PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

**INDICADOR: 5.2-2**

NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTAS Y ADULTAS MAYORES, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS.

**INDICADOR: 5.2-3**

NÚMERO DE MUJERES QUE ACCEDEN A BECAS EN NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

5.2.1. Desarrollar acciones afirmativas que apoyen a las mujeres que no han podido o han perdido la oportunidad de incorporarse al sistema formal escolarizado para que continúen sus estudios en el sistema abierto.

5.2.2. Fomentar la alfabetización y post-alfabetización desde una perspectiva de género a fin de disminuir el número de mujeres analfabetas especialmente las que tienen 15 años y más y dotarlas de conocimientos acerca de sus derechos.

5.2.3. Ofertar cursos de actualización para aquellas mujeres que estén trabajando fuera del hogar o que deseen o necesiten reincorporarse al trabajo asalariado, adecuándose a sus tiempos y utilizando tecnologías de información y comunicación.

5.2.4. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal. Las medidas pueden contemplar becas a mujeres jefas de familia, con bajos ingresos, mujeres jóvenes, embarazadas, o bien, el servicio de estancias infantiles gratuitas en las delegaciones y las universidades para las hijas e hijos de las estudiantes, entre otras.

5.2.5. Establecer medidas para lograr que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios o tengan bajo rendimiento en los mismos debido a la asignación o imposición de tareas relacionadas con las labores domésticas en sus hogares y/o al cuidado de algún integrante de su familia.

5.2.6. Desarrollar acciones afirmativas que favorezcan el acceso y permanencia de las mujeres en los postgrados, incidiendo especialmente en los relacionados con las ciencias naturales y exactas, de la salud, agropecuarias, de ingenierías y tecnologías.

5.2.7. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque intercultural en el diseño y ejecución de los programas y planes de estudio del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal.

5.2.8 Promover la realización de espacios educativos en el Distrito Federal en los que se expongan los principales problemas ambientales desde la perspectiva de género y se compartan buenas prácticas sobre el tema.

#### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 5.

- Las 16 Delegaciones
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL)
- Escuela de Administración Pública
- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
- Instituto de Ciencia y Tecnología
- Instituto de Educación Media Superior
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Metrobús
- Procuraduría del medio Ambiente
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Medio Ambiente
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México UACM

## **6. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES**

### **OBJETIVO 6**

FORTALECER LOS PROGRAMAS CULTURALES, POR MEDIO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, A FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y QUE FOMENTAN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIBRES DE PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS SEXISTAS

#### **ESTRATEGIA: 6.1**

MEJORAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO DE LAS MUJERES AL ÁMBITO CULTURAL.

#### **META: 6.1.**

INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE APOYOS (BECAS, INCENTIVOS, CONCURSOS) DIRIGIDOS A MUJERES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁMBITO CULTURAL.

#### **INDICADOR: 6.1-1**

NÚMERO DE PROGRAMAS O ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS ENTES PÚBLICOS DEL GDF QUE FOMENTEN EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL ÁMBITO CULTURAL.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

6.1.1. Realizar capacitaciones y asesorías dirigidas a mujeres artesanas, especialmente a mujeres indígenas, sobre la distribución y comercialización de sus artesanías. Y propiciar la trasmisión de sus saberes mediante cursos para que enseñen su oficio a las y los jóvenes, niñas y niños.

6.1.2. Mejorar el acceso, participación y representación igualitaria de las mujeres en espacios artísticos, recreativos y órganos de decisión de fomento a la cultura, así como, propiciar la creación de espacios artísticos y galerías para mujeres.

6.1.3. Apoyar la creación y producción literaria de las mujeres escritoras y en todas las ramas del arte.

6.1.4. Identificar las expresiones artísticas con poca participación de las mujeres y promoverlas entre la comunidad para su reconocimiento.

#### **ESTRATEGIA 6.2**

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

## **META 6.2**

AUMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES EN PUESTOS DE DECISIÓN EN INSTANCIAS DEL DEPORTE, ASÍ COMO PARTICIPANTES Y ENTRENADORAS DE DEPORTES CONSIDERADOS TRADICIONALMENTE MASCULINOS

### **INDICADOR 6.2-1**

PORCENTAJE DE MUJERES PARTICIPANTES COMO ENTRENADORAS DEPORTIVAS REGISTRADAS, RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS REGISTRADOS.

### **INDICADOR 6.2-2**

PORCENTAJE DE MUJERES PRACTICANTES DE DEPORTE CONTABILIZADAS, RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRACTICANTES DE DEPORTES CONTABILIZADOS.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

6.2.1. Generar mecanismos que fomenten la participación de las mujeres del Distrito Federal en encuentros deportivos nacionales e internacionales.

6.2.2. Sensibilizar al personal directivo, sobre la importancia de la participación de las mujeres en el deporte y fomentar que ocupen puestos de decisión en las estructuras institucionales.

6.2.3. Generar sistemas de premiación y reconocimientos a las mujeres destacadas en el deporte en la Ciudad de México y difundir sus logros. Asimismo, buscar el patrocinio de empresas que promuevan el impulso de mujeres deportistas.

6.2.4. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

6.2.5. Fomentar e impulsar desde las escuelas y centros culturales y recreativos la participación de niñas y mujeres en cualquier deporte, sobre todo en aquellos considerados tradicionalmente masculinos, ya sea como practicantes, entrenadoras o promotoras deportivas.

6.2.6. Fomentar la práctica del deporte en mujeres de escasos recursos mediante medidas y acciones afirmativas como pueden ser otorgar becas, uniformes o accesorios.

6.2.7. Crear y/o acondicionar los centros deportivos y recreativos de manera que sean espacios seguros que respondan a las necesidades y preferencias deportivas de las mujeres. Asimismo, establecer espacios de cuidado de infantes en estos centros que permita la participación deportiva de sus madres.

### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 6.

- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Fideicomiso Museo Arte Popular Mexicano
- Fideicomiso Museo del Estanquillo
- Fideicomiso Público "Ciudad Digital"
- Fondo Mixto de Promoción Turística
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- Instituto de Ciencia y Tecnología
- Instituto de Educación Media Superior
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Las 16 Delegaciones
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría de Turismo
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo
- Universidad de la Ciudad de México

## **7. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

### **OBJETIVO 7**

GENERAR POLÍTICAS LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, SIN DISCRIMINACIÓN POR SEXO, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL O DISCAPACIDAD, BUSCANDO SIEMPRE LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES A PUESTOS DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SU EMPODERAMIENTO ECONÓMICO.

### **ESTRATEGIA 7.1.**

PROMOVER EL DERECHO DE LAS MUJERES AL TRABAJO Y A CONDICIONES LABORALES DIGNAS.

**META 7.1.**

ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES.

**INDICADOR 7.1-1**

NÚMERO DE INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON LINEAMIENTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL/TOTAL DE INSTANCIAS DE LA AP DEL DF.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

7.1.1 Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en situación de extrema pobreza o con algún tipo de discapacidad.

7.1.2 Diseñar mecanismos que garanticen la igualdad de prestaciones y trato a las mujeres trabajadoras.

7.1.3 Impulsar medidas especiales de protección a las mujeres que están en el mercado informal para que tengan acceso a la seguridad social.

7.1.4 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina, eliminando los estereotipos en razón de sexo que dan lugar a la invisibilización y ausencia de las mujeres en estos espacios.

7.1.5 Implementar campañas de difusión que permitan cambiar el concepto que se tiene sobre el trabajo doméstico y fomentar la participación de los hombres.

7.1.6 Aumentar y potenciar la red de estancias y escuelas infantiles para propiciar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado con especial atención a mujeres de bajos recursos.

7.1.7 Elaborar y divulgar entre las y los trabajadores, materiales de prevención de la violencia contra las mujeres.

7.1.8 Promover el cumplimiento de la garantía de la reparación del daño causado a las mujeres que viven hostigamiento sexual ya sea en empresas o entes públicos.

**ESTRATEGIA 7.2.**

PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**META 7.2**

FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO, LA CONCILIACIÓN TRABAJO Y FAMILIA Y LA DENUNCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**INDICADOR 7.2-1**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE CUENTAN CON ACCIONES PROYECTOS O PROGRAMAS QUE CONCILIE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

**INDICADOR 7.2-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS CUENTAN CON PROYECTO O PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN O SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL HACIA LAS MUJERES.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

7.2.1 Promover acciones en las entidades públicas del Gobierno del Distrito Federal que garanticen el respeto de los derechos laborales de las mujeres, eliminando las jornadas de más de 8 horas y garantizando la paridad en la remuneración entre mujeres y hombres.

7.2.2 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.

7.2.3 Potenciar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión.

7.2.4 Promover acciones de política laboral con la finalidad de conciliar la vida familiar y la vida laboral, que favorezcan la corresponsabilidad de toda la familia en el trabajo doméstico, implementando horarios flexibles para mujeres y hombres con la finalidad de que compartan la crianza de las hijas y los hijos de forma igualitaria.

7.2.5 Diseñar acciones con el fin de disminuir la carga de trabajo a las mujeres de zonas rurales que participan en proyectos productivos.

7.2.6 Implementar programas en los espacios culturales a los cuales puedan asistir las hijas e hijos de madres trabajadoras como complemento del horario escolar, donde realicen las tareas y aprendan actividades deportivas y culturales. Para que las mujeres dispongan de tiempo para incorporarse a la vida laboral.

7.2.7 Realizar campañas sobre la igualdad de género en el trabajo, que promocióne oficios y profesiones sin distinción de sexo, además de prevenir y orientar la denuncia del hostigamiento sexual.

7.2.8 Crear infraestructura para el desarrollo sostenible de los recursos naturales y la autosuficiencia alimentaria de las mujeres y sus familias.

7.2.9 Vigilar el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo.

### **ESTRATEGIA 7.3.**

IMPULSAR INICIATIVAS ECONÓMICAS: PROYECTOS PRODUCTIVOS, DE COMERCIO Y AHORRO, QUE PERMITA ELEVAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LAS MUJERES.

### **META 7.3.**

IMPLEMENTAR APOYOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS, IMPULSADOS POR MUJERES.

### **INDICADOR 7.3-1**

NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES, CREADOS PARA MUJERES.

### **INDICADOR 7.3-2**

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS QUE CREAN O DAN SEGUIMIENTO O APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA MUJERES.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

7.3.1 Fomentar la creación y permanencia de proyectos productivos y sustentables de mujeres.

7.3.2. Facilitar espacios de comercialización entre las mujeres productoras y los y las demandantes de sus productos de manera directa, a través de redes de consumo.

7.3.3 Difundir la contribución económica de las empresas de mujeres.

7.3.4 Incorporar la perspectiva de género a los programas productivos de las mujeres.

7.3.5 Incentivar económicamente a las empresas de mujeres que realicen actividades e inviertan en tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

7.3.6 Impulsar iniciativas para transformar infraviviendas en viviendas dignas, en espacios seguros y saludables para las mujeres.

### **DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 7.

- Autoridad del Centro Histórico
- Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- Instituto de Atención de Adultos Mayores
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Las 16 Delegaciones
- Oficialía Mayor.
- Planta de Asfalto.
- Policía Bancaria e Industrial
- Procuraduría del Medio Ambiente
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría de Turismo
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF

## **8. ACCESO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES**

## **OBJETIVO 8**

IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE MECANISMOS LEGALES Y POLÍTICOS PARA EL INCREMENTO EN PUESTOS DE TOMA DE DECISIÓN, ASÍ COMO PARA LA REPRESENTACIÓN PARITARIA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### **ESTRATEGIA 8.1.**

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

#### **META 8.1.**

INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **INDICADOR 8.1-1**

PROPORCIÓN DE MUJERES RESPECTO A HOMBRES, EN CARGOS DE PRIMER NIVEL EN LAS INSTANCIAS DEL GDF/ POR AÑO

#### **INDICADOR 8.1-2**

PROPORCIÓN DE MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL DF.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

8.1.1. Promover a través de cursos de capacitación y formación, la participación de las mujeres en puestos directivos tanto en el sector público como en las empresas.

8.1.2. Establecer mecanismos que permitan el acceso y la permanencia de las mujeres en los puestos de decisión de las dependencias en la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y en las Delegaciones Políticas.

8.1.3. Fortalecer la vinculación interinstitucional entre los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación de las mujeres.

8.1.4 Promover acciones de difusión y formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal.

8.1.5. Promover desde las instancias correspondientes el derecho ciudadano de las mujeres para votar y ser votadas en una elección.

### **ESTRATEGIA 8.2.**

IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LIDERAZGOS DESDE EL ÁMBITO COMUNITARIO.

#### **META 8.2.**

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y DELEGACIONAL.

#### **INDICADOR 8.2-1**

NÚMERO DE DELEGACIONES QUE CUENTAN CON PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES/TOTAL DE DELEGACIONES EN UN AÑO.

#### **INDICADOR 8.2-2**

NÚMERO DE MUJERES EN PUESTOS DE TOMA DE DIRECCIÓN EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

8.2.1. Impulsar programas que permitan trabajar con grupos de mujeres, para el fortalecimiento, desarrollo personal, empoderamiento y liderazgo, en temas como: educación, perspectiva de género, medios de comunicación y género, participación política, cabildeo, nuevas tecnologías y gestión ambiental.

8.2.2 Crear y apoyar redes de mujeres relacionadas con los estudios de la mujer y el género, la salud de las mujeres, la ciencia, la tecnología, el deporte, el arte, la cultura, las actividades empresariales, comerciales, redes de consumo entre productoras y consumidoras/es, y entre mujeres en puestos de decisión, entre otras. De acuerdo con las responsabilidades de cada ente público.

8.2.3. Impulsar la creación de espacios para la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales.

8.2.4. Fomentar encuentros de dirigentes sociales y comunitarias así como la participación de las mujeres en talleres y foros para el fortalecimiento de sus liderazgos y formación política.

8.2.5 Impulsar iniciativas para el ejercicio de una ciudadanía activa de las niñas en actividades sociales, económicas, políticas y culturales en igualdad de condiciones que los niños.

8.2.6. Establecer presupuestos para garantizar la puesta en marcha de los programas que promuevan la participación política de las mujeres.

8.2.7. Promover y generar mecanismos para reformar el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y avanzar hacia la paridad de género.

8.2.8. Realizar encuentros de buenas prácticas en relación al incremento de la participación política y social de las mujeres.

8.2.9. Integrar comités de barrio que asesoren, canalicen y difundan los derechos de las mujeres.

8.2.10 Promover que las mujeres ocupen puestos directivos dentro de los grupos de decisión relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

8.2.11 Establecer mecanismos reales y eficaces que permitan incorporar las propuestas de los grupos locales de mujeres dentro de las políticas ambientales del Gobierno del Distrito Federal.

**DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:**

Cualquier ente público puede implementar las estrategias y líneas de acción del Programa, sin embargo se recomienda a los siguientes entes para ejecutar el Eje 8.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Consejería Jurídica</li><li>• Instituto de Ciencia y Tecnología</li><li>• Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</li><li>• Las 16 Delegaciones</li><li>• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.</li><li>• Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</li><li>• Secretaría de Cultura</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Procuraduría Social del Distrito Federal</li><li>• Secretaría de Desarrollo Social</li><li>• Secretaría de Finanzas</li><li>• Secretaría de Gobierno</li><li>• Secretaría de Medio Ambiente</li><li>• Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</li><li>• Secretaría de Transportes y Vialidad</li></ul>
--	--

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento entrará en vigor el 8 de marzo del 2013.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**